

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año I

2 de octubre de 1982

— Número 24

Página 687

### SUMARIO

#### PROYECTOS DE LEY

Página

- Resolución de la Asamblea Regional, relativa al proyecto de ley del Régimen jurídico del estatuto personal, atribuciones y organización del Presidente de la Diputación Regional de Cantabria y de su Consejo de Gobierno ..... 689
- Resolución por la que se ordena publicar el dictamen de la Comisión - Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el proyecto de ley del Régimen jurídico del estatuto personal, atribuciones y organización - del Presidente de la Diputación Regional de Cantabria y de su Consejo de Gobierno ..... 691
- Resolución por la que se ordena publicar el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Comercio y Presupuesto relativo al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para - 1982 ..... 693
- Resolución por la que se ordena publicar el informe de la Ponencia designada por la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios relativo al proyecto de ley sobre Estatutos de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística (CANTUR, S.A.) ..... 695

#### RESPUESTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

- Obras de reestructuración de la Casona de Tudanca ..... 697
- Plan de obras de electrificación rural de Val de San Vicente ..... 699

#### INFORMES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

- Creación de Facultades y Escuelas Universitarias de Cantabria ..... 701
- Tercer año de formación de los residentes de medicina de familia y comunitaria ..... 703
- Universidad Internacional "Menéndez Pelayo" ..... 705



RESOLUCION de 29 de septiembre de 1982, de la -  
Asamblea Regional de Cantabria, por la que se -  
devuelve a Comisión, el proyecto de ley del Ré-  
gimen jurídico del estatuto personal, atribucio-  
nes y organización del Presidente de la Diputa-  
ción Regional de Cantabria y de su Consejo de -  
Gobierno.

Debatido en el Pleno el proyecto de ley del Régimen jurídico/  
del estatuto personal, atribuciones y organización del Presidente  
de la Diputación Regional de Cantabria y de su Consejo de Gobier-  
no, se acuerda:

- 1º.- Aprobar por unanimidad la enmienda nº 1 presentada por el Gru-  
por Parlamentario Centrista.
- 2º.- Aprobar por unanimidad la enmienda nº 2 presentada por el Gru-  
por Parlamentario Centrista.
- 3º.- Aprobar por mayoría la enmienda nº 3 presentada por el Grupo/  
Parlamentario Centrista, por 13 votos a favor y 9 en contra -  
de dicha enmienda y a favor del texto del dictamen.
- 4º.- Aprobar por mayoría la enmienda in voce formulada por el Gru-  
por Parlamentario Centrista a los artículos 23 y 24, de acuer-  
do con la redacción que seguidamente se indica, por 13 votos/  
a favor, 8 en contra y dos abstenciones:

#### Artículo 23º

Al frente de cada Consejería o Departamento estará un Con-  
sejero. Cada departamento se estructurará en servicios, al --  
frente de los cuales estará un Director Regional. Cada Conse-  
jería podrá establecer una Secretaría Técnica, que tendrá ran-  
go de Director.

#### Artículo 24º

1. Las Direcciones Regionales podrán ser cubiertas por fun-  
cionarios de carrera de cualquier Administración Pública.

2. Los restantes cargos y jefaturas de las dependencias y/  
Servicios de la administración de la Diputación Regional se -  
cubrirán por funcionarios de carrera de la Diputación Regio-  
nal o de la Administración Pública o Local.

- 5º.- Que el presente proyecto de ley pase nuevamente a dictamen de  
la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario y que -  
se incluya en el orden del día de la próxima sesión plenaria.

Palacio de la Diputación, a 29 de septiembre de 1982.

El Presidente de la Asamblea REgional de Cantabria,  
Fdo.: Isaac Aja Muela.



RESOLUCION de 1 de octubre de 1982, de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria, por la que se ordena la publicación del dictamen de la Comisión sobre proyecto de ley de Régimen Jurídico del Estatuto Personal, atribuciones y organización del Presidente de la Diputación Regional de Cantabria y de su Consejo de Gobierno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", del dictamen emitido por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, relativo al proyecto de ley de Régimen Jurídico del Estatuto Personal, atribuciones y organización del Presidente de la Diputación Regional de Cantabria y de su Consejo de Gobierno; no habiéndose hecho reserva de enmiendas ni votos particulares.

Palacio de la Diputación, a 1 de octubre de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Isaac Aja Muela.

#### DICTAMEN

La Comisión acuerda la redacción definitiva de los siguientes artículos, así como la introducción de una disposición transitoria segunda, en el citado texto, en la forma siguiente:

#### Artículo 23°.-

Al frente de cada Consejería o Departamento estará un Consejero. Cada departamento se estructurará en servicios, al frente de los cuales estará un Director Regional. Cada Consejería podrá establecer una Secretaría Técnica, que tendrá al menos el rango de Director Regional.

#### Artículo 24°.-

1. Las Direcciones Regionales serán cubiertas por funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública.

2. Los restantes cargos y jefaturas de rango inferior al de Director Regional, se cubrirán por funcionarios de carrera de la Diputación Regional.

#### Artículo 41°.-

1. Cada año en el 1º Periodo de Sesiones, el Pleno de la Asamblea Regional celebrará un debate sobre la orientación política del Consejo de Gobierno.

2. El Pleno de la Asamblea Regional podrá celebrar debates generales sobre la acción política y de Gobierno, a petición del Presidente del Consejo de Gobierno, previo acuerdo de la Asamblea Regional en la forma que el Reglamento de la misma determine.

3. Los debates a que hacen referencia los apartados anteriores de este artículo, podrán concluir con resoluciones.

4. El impulso de la acción política y de Gobierno, también puede ser ejercido mediante la aprobación de resoluciones, mociones y proposiciones no de ley.

#### DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

El presente Estatuto de Personal, Atribuciones y Organización del Presidente de la Diputación Regional de Cantabria y del Consejo de Gobierno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, excepto los artículos 11, párrafo 1º del 24 y 40, cuya entrada en vigor se demora a la fecha de comienzo de la próxima legislatura.



RESOLUCION de la Presidencia de 2 de octubre de 1982, por la que se ordena la publicación del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto sobre el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1982.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto, relativo al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1982.

Palacio de la Diputación a 2 de octubre de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Isaac Aja Muela.

#### D I C T A M E N

Se procede al estudio y elaboración, por parte de la Comisión, que acuerda por unanimidad constituirse en Ponencia, del correspondiente informe sobre el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1982 y de las enmiendas presentadas a dicho texto por los Grupos Parlamentarios - Centrista, Socialista y Solidaridad Cántabra.

1. Por lo que se refiere a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Centrista, la Comisión acuerda que sea remitida a la Mesa de la Asamblea para que estudie si procede su admisión a trámite, de conformidad con lo que establece el Reglamento. Y en el supuesto de ser admitida pueda ser defendida en el Pleno de la Asamblea.

2. En cuanto a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista la Comisión acuerda, conforme a la propuesta de dicho Grupo Parlamentario, retirar dicha enmienda condicionado a la inclusión en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1982 de la siguiente disposición final (sería la segunda, pasando la segunda del texto original a tercera):

"El Consejo de Gobierno enviará a la Asamblea Regional, antes del día 31 de diciembre de 1982, un proyecto que regule el régimen de incompatibilidades y el status del personal al servicio de los organismos autónomos y entidades dependientes de la Diputación Regional de Cantabria, con la finalidad de que surta efectos a partir de 1º de enero de 1983".

3. Son retiradas por el Grupo Parlamentario Solidaridad Cántabra las dos enmiendas presentadas por dicho Grupo.

Finalmente, elaborado y redactado el informe correspondiente, por unanimidad de los asistentes, miembros de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto, acuerdan mantener el texto del proyecto de ley anteriormente citado, publicado en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 17, de

fecha 8 de septiembre del presente año, con las salvedades a que se refieren los apartados 1 y 2, con el carácter de dictamen de esta Comisión, que será remitido al Presidente de la Asamblea Regional a efectos de su tramitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del vigente Reglamento de la Asamblea.

RESOLUCION de la Presidencia de 2 de octubre de 1982, por la que se ordena la publicación del Informe emitido por la Ponencia designada por la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios relativo al proyecto de ley sobre Estatutos de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística (CANTUR, S.A.).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", del Informe emitido por la Ponencia designada por la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios relativo al proyecto de ley de Estatutos de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística (CANTUR, S.A.).

Palacio de la Diputación a 2 de octubre de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Isaac Aja Muela.

#### I N F O R M E

La Ponencia considera debe mantenerse el texto del proyecto con las modificaciones que seguidamente se establecen:

Número 2, primer párrafo.

El objeto social de esta Sociedad es promover el turismo regional en consonancia con los valores culturales, históricos, deportivos y folklóricos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en colaboración con las instituciones oficiales afines y la iniciativa privada, especialmente en las zonas en que esas manifestaciones no existan o sean insuficientes. Dentro de esta amplia expresión del objeto social y a título enunciativo, y no exhaustivo, la Sociedad podrá realizar:.

Número 10, apartado b).

La Ponencia desea llamar la atención a la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios, sobre la conveniencia de que la Junta General se constituya por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, o por el contrario se constituya por el Pleno de la Asamblea Regional.

Número 13, segundo párrafo.

El Presidente del Consejo de Administración lo será el Consejero de Turismo.

Número 13, tercer párrafo.

La Ponencia considera no deba aceptarse la enmienda, la cual se mantiene por el Grupo Socialista.

Número 17.

El Consejo de Administración se reunirá a petición de su Presidente o del Director Gerente de la Sociedad y, de forma ordinaria, una vez por trimestre con objeto de estudiar y aprobar las -

cuentas de explotación y Balance del correspondiente trimestre y extraordinariamente en el mes de febrero para proceder al estudio y aprobación de las cuentas de explotación y Balance final de ejercicio. Su actuación y adopción de acuerdos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas. Su Secretario lo será aquel Consejero o persona que la Junta General nombre al efecto.

Número 19, epígrafe g)  
Supresión de dicho epígrafe g).

Número 19, epígrafe h).

Añadir al final de dicho epígrafe h):

- \* Anualmente una memoria de actividades y resultados.

El informe anterior se adopta por unanimidad de los tres ponentes asistentes a la reunión, con la única salvedad de que el Grupo Socialista mantiene su enmienda al párrafo 3º del número - 13. Dicho Grupo Socialista retira sus enmiendas a los números 10 y 14, y las demás no especificadas en cuanto que han sido admitidas en todo o en parte.

El presente informe será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y elevado a la Comisión correspondiente para su debate artículo por artículo.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982 de la --  
Presidencia de la Asamblea Regional de Canta---  
bria, por la que se ordena la publicación en el  
"Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Can-  
tabria", de la respuesta dada por el Consejo de  
Gobierno a la pregunta formulada sobre la Casona  
de Tudanca.

Se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asam---  
blea Regional de Cantabria", de la respuesta por escrito dada por  
el Consejo de Gobierno a la pregunta formulada por D. Jesús Cabe-  
zón Alonso, en relación con la Casona de Tudanca, conforme esta-  
blece el artículo 93.1 del REglamento de la Asamblea.

Palacio de la Diputación, a 28 de septiembre de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Isaac Aja Muela.

"Recibidos los informes necesarios, el Consejo de Gobierno --  
tiene el honor de elevar a la Mesa de la Asamblea Regional, res--  
puesta a la pregunta planteada por el Diputado Ilmo. Sr. D. Jesús  
Cabezón, del Grupo Parlamentario Socialista, en relación a La Ca-  
sona de Tudanca. -- Santander, a veintisiete de septiembre de ---  
1982.-- Fdo.: José Ramón Saiz Fernández.

En relación con la pregunta del Diputado Ilmo. Sr. D. Jesús -  
Cabezón del Grupo Parlamentario Socialista en relación a la Casona  
de Tudanca, el Consejo de Gobierno eleva a la Mesa de la Asam-  
blea Regional la siguiente respuesta:

1. El Consejo de Gobierno de Cantabria, a través de la Conse-  
jería de Cultura y Educación ha iniciado este verano una potencia-  
ción del contenido cultural e histórico de la Casona de Tudanca -  
que legó a la extinta Diputación Provincial el recordado escritor  
D. José María de Cossío. Concretamente, se celebró en Tudanca un/  
importante acto cultural con motivo de la presentación del libro/  
de Federico García Lorca "Llanto por Ignacio Sánchez Mejías", he-  
cho éste que tuvo una gran divulgación en todos los medios de co-  
municación del país. Con motivo de la presentación de este libro/  
editado por "Ediciones de la Casona de Tudanca", el Presidente --  
del Consejo de Gobierno ha mantenido reuniones con el Patronato,/  
el Conservador de la Casona y el Alcalde de Tudanca. Se ha trata-  
do de buscar una revitalización de este importante legado cultu-  
ral y es preciso señalar que en los dos últimos meses -agosto y -  
septiembre- se ha batido ampliamente el récord de visitas tenien-  
do la esperanza de que, una vez finalizadas todas las obras en --  
curso, la Casona de Tudanca se convierta en un punto de referen-  
cia en Cantabria para todos los amantes de la cultura, tanto para  
los que viven en nuestra región como para quienes nos visitan.

2. En la gestión de esta Consejería y en las reuniones que ha  
presidido el Presidente del Consejo de gobierno han tenido prefe-  
rencia los siguientes objetivos:

- Mejorar la seguridad de la Casona con un estudio de siste-  
mas de alarma, dado el importante valor de los manuscritos  
en ella custodiados.
- Cuidar su conservación con la instalación de vitrinas para  
que las obras y manuscritos puedan contemplarse y evitar -  
su deterioro por uso de los visitantes.
- Terminar todas las obras proyectadas y que seguidamente --  
enunciaremos.
- La instalación de determinados servicios para facilitar la  
labor de los investigadores, que está en estudio para pro-  
ceder a ello una vez finalicen todas las obras. Y,

4. La electrificación rural del pueblo de Tudanca ya que el actual suministro es deficiente y esto, lógicamente, afecta a los servicios que en La Casona puedan ponerse en marcha en el futuro. Esta obra está concluida pero existen problemas con la Delegación de Industria de la Administración Central.

3. Podemos informar que han quedado finalizadas las obras generales realizadas conjuntamente con Bellas Artes mediante un convenio y que han ascendido a 6 millones de pesetas. Estas obras han sido las siguientes:

Refuerzo de estructura total de la casa; nueva carpintería exterior en ventanas; alcantarillado interior y drenajes de saneamiento en planta baja; renovación total de instalación eléctrica; construcción de habitaciones en planta de desván para alojamiento del bibliotecario-Conservador y de los guardas; construcción de dos cuartos de baño para dichas habitaciones, incluido instalación de agua y desagües; pintura exterior e interior; reforma de calefacción.

4. En cuanto a las obras pendientes de ejecutar a la espera de la aprobación de los Presupuestos Generales de Cantabria, éstas son las siguientes:

- Construcción de cuarto de baño en planta baja.
- Reconstrucción de escalera principal y escalera al desván.
- Reconstrucción de la cocina mencionada por Pereda en la novela "Peñas Arriba".
- Reposición de tillado de madera en planta primera y desván.
- Pavimentación con losas de piedra al exterior en acera.
- Terminación de carpintería exterior de ventanas.
- Ampliación de zona de depósitos de libros.
- Cancelas interiores de madera.

Estas obras ascienden a 4.600.000 pesetas y con cargo a esta consignación han sido ejecutadas algunas por importe aproximado de 1.000.000 de pesetas.

5. Por último, está en estudio un proyecto de acción cultural a desarrollar por La Casona que en su momento se dará a conocer".

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982 de la --  
Presidencia de la Asamblea Regional de Canta---  
bria, por la que se ordena la publicación an el  
"Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Can  
tabria" de la respuesta dada por el Consejo de7  
Gobierno a pregunta formulada sobre Plan de ---  
Obras de Electrificación Rural de Val de San Vi  
cente (pueblo de Pechón).

Se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asam---  
blea Regional de Cantabria", de la respuesta por escrito dada por  
el Consejo de Gobierno a la pregunta formulada por D. Jesús Cabe-  
zón Alonso sobre el Plan de Obras de Electrificación Rural de Val  
de San Vicente (pueblo de Pechón), conforme a lo establecido en -  
el artículo 93.1 del Reglamento de la Asamblea.

Palacio de la Diputación, a 28 de septiembre de 1982.  
El Presidente de la Asamblea REgional de Cantabria,  
Fdo.: Isaac Aja Muela.

"En relación con las preguntas del Diputado Ilmo. Sr. D. Je--  
sús Cabezón del Grupo Parlamentario Socialista sobre Electrifica-  
ción Rural en Val de San Vicente y más concretamente, del pueblo/  
de Pechón, la situación es la que se expresa a continuación:

1. Señalar, en primer lugar, que no ha sido posible dar res--  
puesta a la pregunta con anterioridad ya que la electrificación -  
rural de este municipio corresponde al IRYDA, servicio éste trans  
ferido a Cantabria en fecha muy reciente según Decreto publicado7  
en el B.O.E.

2. Según los informes que obran en nuestro poder, el pueblo -  
de Pechón no está excluido de la Electrificación Rural del muni--  
cipio de Val de San Vicente. IRYDA ha aceptado el proyecto que --  
comprende a los pueblos de Pesúes, Los Tanagos, Sel del Rey y Pe-  
chón por un importe de 48.623.462 pesetas y que afectará a 286 --  
abonados.

3. La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en la que/  
se ha integrado el IRYDA (Dirección de Mejora y Asistencia a la -  
Empresa Agraria) estima que las obras de electrificación citadas/  
podrían iniciarse en 1983, una vez que para IRYDA se fijen nuevos  
presupuestos de inversión por la Administración del Estado y se -  
transfieran a nuestra región.

4. Ampliando la información, señalar que en Val de San Vicen-  
te se están llevando a cabo otras obras de electrificación rural/  
para los pueblos de San Pedro de Las Baheras, Molleda, La Honto--  
ya y Luey, adjudicadas a la empresa Elecnor y en fase de realiza-  
ción.



RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982 de la --  
Presidencia de la Asamblea Regional de Canta---  
bria, por la que se ordena la publicación en el  
"Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Can-  
tabria" del informe del Consejo de Gobierno so-  
bre creación de Facultades y Escuelas Universi-  
tarias de Cantabria.

Se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asam---  
blea REgional de Cantabria", del informe del Consejo de Gobierno/  
sobre la Resolución adoptada por el Pleno de la Asamblea en Se---  
sión de 14 de mayo de 1982, relativa a la solicitud de creación -  
de Facultades y Escuelas Universitarias de Cantabria, que fué pu-  
blicada en el B.O.A. n° 7 de 21 de mayo de 1982.

Palacio de la Diputación, a 28 de septiembre de 1982.  
El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Fdo.: Isaac Aja Muela.

"El Consejo de Gobierno tiene el honor de remitir para conoci-  
miento de esa Institución, el siguiente Informe sobre RESolución/  
de 14 de mayo de 1982, por la que se apoya la solicitud de crea-  
ción de Facultades y Escuelas Universitarias de Cantabria. -- San-  
tander, a veintisiete de septiembre de 1982.-- Fdo.: José Ramón -  
Saiz Fernandez.

Informe del Consejo de Gobierno sobre RESolución de 14 de/  
mayo de 1982, de la Asamblea Regional por la que se apoya/  
solicitud de creación de Facultades y Escuelas Universita-  
rias de Cantabria.

Desde la aprobación de esta Resolución, a propuesta del Conse-  
jo de Gobierno, se han iniciado importantes gestiones con el Mi-  
nisterio de Educación y Ciencia y con la Universidad de Santander  
que podemos resumir con un saldo positivo para los intereses de -  
Cantabria.

A los diez días de la aprobación de esta Resolución, el Presi-  
dente del Consejo de Gobierno, acompañado del Consejero de Cultu-  
ra y del Rector de la Universidad de Santander, y de un represen-  
tante por cada grupo Parlamentario, excepto el de UCD que no asis-  
tió, se mantuvo una importante entrevista con el Ministro de Edu-  
cación y Ciencia, D. Federico Mayor Zaragoza, en la cual se obtu-  
vo la importante conclusión de centrar todos los esfuerzos y to-  
das las gestiones en el logro de la Facultad de Derecho.

Tras estas reuniones, y aprovechando otros viajes del citado/  
Ministro a Cantabria, se ha dialogado intensamente sobre la nece-  
sidad de que la Universidad de Santander contara con esta Facul-  
tad, para su consolidación e institucionalización como auténtica/  
Universidad, ya que la ausencia de esta Facultad y de estos estu-  
dios, en el contexto universitario de Cantabria, no favorecía un/  
desarrollo óptimo de nuestro principal centro universitario.

A primeros del mes de Agosto, y en una nueva entrevista del -  
Presidente del Consejo de Gobierno con el Rector de la Universi-  
dad, Profesor Ortíz Melón y el Ministerio de Educación y Ciencia,  
se llegó al firme compromiso de que por el Consejo de Ministros -  
de fecha 11 de Agosto, y a propuesta del Ministro de Educación y/  
Ciencia, se aprobara la Facultad de Derecho dentro de la Universi-  
dad de Santander. Tras este compromiso y promesa formal del Mini-  
sterio, el Presidente del Consejo de Gobierno y la Consejería de -  
Cultura, Educación y Deportes han centrado todos sus esfuerzos en  
la puesta en marcha, este mismo Curso 1982-83, de los estudios de  
Derecho en Cantabria. Así, el Gobierno Regional aprobó elevar una

propuesta tanto al Ministerio de Educación y Ciencia como a la -- Universidad de Santander, en el sentido de dotar a la Universidad del personal necesario para ocupar los puestos administrativos -- que la Facultad de Derecho necesita para su puesta en marcha. --- Igualmente, el Presidente del Consejo de Gobierno, prometió a las autoridades académicas la entrega, en cinco años, de 20 Millones/ de pesetas para la Biblioteca de la futura Facultad de Derecho. A pesar de que el Real Decreto de Creación de la Facultad de Dere-- cho no fué publicado hasta la primera decena de Septiembre, las - intensas negociaciones, en las que debemos reconocer ha jugado un papel importantísimo la Junta de Gobierno de la Universidad de -- Santander así como su Rector, el Profesor Ortíz Melón, han llega-- do a la conclusión definitiva de que la Facultad de Derecho comen-- zará su Primer Curso en este año 1982. Según la información que - obra en nuestro poder, este acuerdo ha sido confirmado por el Mi-- nisterio de Educación y Ciencia, y concretamente por el Ministro/ Sr. Mayor Zaragoza, que ha prometido dotar a la Universidad de -- los Profesores necesarios que, presumiblemente, jurarán sus car-- gos el próximo día 4 de Octubre, fecha del inicio del Curso Ofi-- cial en la Universidad de Santander.

Por parte del Consejo de Gobierno, se están ultimando los --- acuerdos necesarios que queden reflejados en un documento ofi---- cial, para que, en un Acto a celebrar en la sede de la Diputación Regional, se rubrique este Acuerdo entre el Consejo de Gobierno y la Universidad de Santander, que ha culminado con un resultado fe-- liz: el logro de la Facultad de Derecho y el inicio de los estu-- dios de Primer Curso en este año 1982.

En cuanto a otras propuestas de aprobación de Escuelas Univer-- sitarias, la Junta de Gobierno, según noticias que obran en poder del Gobierno Regional, está en negociaciones con el Ministerio de Educación y Ciencia, y en estos momentos no hay todavía conclusio-- nes definitivas. Hasta ahora, los objetivos, tanto del Gobierno - Regional como de la Universidad de Santander, se han centrado ex-- clusivamente en la Facultad de Derecho, ya que existía entre nues-- tra población juvenil una fuerte demanda, de casi doscientos alum-- nos, dispuestos a comenzar el Primer Curso de la Carrera. Este -- importante logro va a significar el ahorro de más de 150 millones de pesetas para las familias cántabras, que evitarán con esta me-- dida, enviar a sus hijos a estudiar a otros Centros Universita--- rios de otras regiones españolas".

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982 de la --  
Presidencia de la Asamblea REgional de Canta---  
bria, por la que se ordena la publicación en el  
"Boletín Oficial de la Asamblea REgional de Can-  
tabria, del informe del Consejo de Gobierno so-  
bre Tercer año de Formación de los Residentes -  
de Medicina de Familia y Comunitaria.

Se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asam---  
blea REgional de Cantabria", del informe del Consejo de Gobierno/  
sobre REsolución adoptada por el Pleno en sesión de 18 de junio -  
de 1982, relativa a la reestructuración del Tercer Año de Forma-  
ción de los Residentes de Medicina de Familia y Comunitaria, pu-  
blicada en el B.O.A. n° 13, de 25 de junio de 1982.

Palacio de la Diputación, a 28 de septiembre de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Fdo.: Isaac Aja Muela.

"El Consejo de Gobierno tiene el honor de emitir para conoci-  
miento de esa Institución el siguiente Informe sobre REsolución -  
de 18 de junio de 1982, relativa a la Reestructuración del Tercer  
Año de Formación de los Residentes de Medicina de Familia y Comu-  
nitaria.-- Santander a veintisiete de septiembre de 1982.-- Fdo:/  
José Ramón Saiz Fernández.

Informe del Consejo de Gobierno sobre Resolución de 18 de  
junio de 1982, de la Asamblea REgional de Cantabria rela-  
tiva a la Estructuración del Tercer Año de Formación de -  
los Residentes de Medicina de Familia y Comunitario, en -  
base a su aprovechamiento posterior en los futuros Cen---  
tros de Salud Regional.

La Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social, a tra-  
vés de la Dirección de Sanidad y Consumo, ha realizado desde la -  
fecha de dicha Resolución distintos contactos con el Ministerio -  
de Sanidad y Consumo y más concretamente con la Dirección General  
del INSALUD, con el fin de desarrollar la normativa legal que per-  
mita la realización de una auténtica medicina de familia y comuni-  
taria. De estas negociaciones se ha llegado a la aprobación por -  
el Consejo de Ministros del 2 de septiembre de 1982, de un Real -  
Decreto sobre Creación de Unidades Piloto de Medicina de Familia,  
que viene a significar un paso importante para la solución, en co-  
laboración con el Gobierno Regional de Cantabria, del problema de  
los médicos de familia, así como la posibilidad de propiciar una/  
elevación y mejora del nivel de salud de la población de Canta---  
bria, a través del incremento de su bienestar físico, mental y so-  
cial, y la corrección de los desequilibrios interterritoriales y/  
sociales sobre tales aspectos que constituye uno de los objetivos  
previstos por el Consejo de Gobierno de Cantabria.

En opinión de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar -  
Social, este Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros, -  
que se compone de Siete Artículos y Cinco Disposiciones Finales,/  
es suficiente para la puesta en marcha de estas Unidades Piloto./  
Hay que reconocer que el Decreto parte, en su Artículo 1º, de que  
el Ministerio de Sanidad y Consumo, en coordinación con las res-  
pectivas Comunidades Autónomas, creará y promoverá la creación, -  
con carácter experimental, de las que se denominarán "Unidades Pi-  
loto de Medicina de Familia", a fin de asegurar al individuo y a -  
su familia una asistencia médica continuada en régimen normal o -  
de urgencia, tanto en el domicilio del enfermo como ante consulta  
de médico. Este primer artículo del Real Decreto aprobado por el/  
Consejo de MINistros, ya es significativo por cuanto para la pue-  
ta en marcha de estas Unidades Piloto de Medicina Familiar, se va

a hacer centro de un contexto de estrecha colaboración entre el - Ministerio de Sanidad del Gobierno Central y la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social del Gobierno Regional.

Por otra parte, el Artículo 2º del correspondiente Real Decreto (que en esta fecha aún no ha sido publicado en el B.O.E.) posibilita esta puesta en marcha de inmediato de los centros o Unidades Piloto de Medicina de Familia, por cuanto se faculta a que -- los locales o establecimientos asistenciales, dependientes de las Comunidades Autónomas, a través de los correspondientes convenios o conciertos, puedan integrar a estas Unidades Piloto de Medicina de Familia que desempeñarán sus cometidos, en cualquier caso, en/ coordinación técnica y funcional con un establecimiento hospitalario propio o administrado por el Instituto Nacional de la Salud, 7 que tenga su ámbito de acción en el área donde se encuentren ubicadas aquéllas.

Hasta la fecha de aprobación de este Real Decreto, la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social ha mantenido numerosas reuniones con los representantes de los médicos de familia. Asimismo, ha realizado gestiones con la Dirección de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria para la búsqueda de un local en el barrio de Cazoña de la ciudad de Santander. En estos momentos, estas gestiones continúan, si bien no han concluido, por lo cual -- es imposible, en estos momentos, de indicar la ubicación definitiva de un Centro Piloto de Medicina Familiar que pueda ponerse en/ marcha en el momento del desarrollo de este Real Decreto aprobado por el Gobierno Central.

La Dirección de Sanidad y Consumo del Gobierno Regional tiene fundadas esperanzas de que los resultados de estos Centros Unidades Piloto sean muy positivos, por cuanto la medicina de familia/ es una constante en los países más desarrollados, y significa un/ paso importantísimo en el desarrollo sanitario en España, e igualmente aquí en Cantabria, dado que el Centro Nacional "Marqués de/ Valdecilla" ha venido formando estos médicos en los últimos años".

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982 de la --  
Presidencia de la Asamblea Regional de Canta---  
bria, por la que se ordena la publicación en el  
"Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Can-  
tabria", del informe del Consejo de Gobierno so-  
bre la Universidad Internacional Menéndez y Pe-  
layo.

Se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asam---  
blea REgional de Cantabria", del informe del Consejo de Gobierno/  
sobre Resolución adoptada por el Pleno de la Asamblea en sesión -  
de 1 de junio de 1982, relativa a la Universidad Internacional --  
"Menéndez y Pelayo", publicada en el B.O.A. el 3 de junio de ----  
1982.

Palacio de la Diputación a 28 de septiembre de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Fdo.: Isaac Aja Muela.

"El Consejo de Gobierno tiene el honor de elevar a la Mesa de  
la Asamblea Regional el Informe sobre la Resolución de 1 de Junio  
de 1982, relativa a la Universidad Internacional "Menéndez y Pelayo".--  
Santander, a veintiocho de septiembre de 1982.-- Fdo.: Jo-  
sé Ramón Saiz Fernández.

Informe del Consejo de Gobierno sobre resolución de 1 de  
junio de 1982 de la Asamblea Regional de Cantabria, rela-  
tiva a la Universidad Internacional "Menéndez y Pelayo".

El Consejo de Gobierno, cumpliendo fielmente los dos puntos -  
de esta Resolución, ha mantenido a través de la Consejería de Cul-  
tura, Educación y Deportes, diversos contactos ante el Ministerio  
de Educación y Ciencia y el Rectorado de la propia Universidad In-  
ternacional "Menéndez y Pelayo".

En estas reuniones, la Consejería de Cultura, Educación y De-  
portes ha comprobado la sensibilidad que existe tanto en el Minis-  
terio como en los cargos rectores de la Universidad "Menéndez y -  
Pelayo" sobre la redacción definitiva de unos Estatutos que consi-  
deren los legítimos intereses de la ciudad de Santander y de la -  
región de Cantabria, en relación con esta Universidad Internacio-  
nal. Asimismo, se ha podido comprobar un cierto interés por ade-  
cuar en dicha Universidad una representación de la Comunidad Autó-  
noma de Cantabria, así como de las fuerzas políticas culturales y  
sociales.

Sin embargo, la aprobación de los Estatutos atraviesa por di-  
ferentes problemas y, en estos momentos, se puede decir que están  
en situación de bloqueo en el Consejo de Rectores. No es previsi-  
ble por el momento la aprobación de estos Estatutos, si bien y --  
atentos a un posible debate de los mismos en este Consejo de Rec-  
tores, seguiremos vigilantes a que en el texto definitivo de los/  
Estatutos se contemplen las resoluciones de la Asamblea Regional,  
y por tanto quede constancia de la vinculación de la Universidad/  
Internacional "Menéndez y Pelayo" a la ciudad de Santander y a la  
región de Cantabria".

